

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El día 24 de noviembre de 2025, **POR UNA PARTE**: El Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad Nº 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad Nº 1.885.281-7, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5° de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE**: La Sra. Valentina Díaz Cagnone, titular de la cédula de identidad Nº 4.684.266-2, actuando en nombre y representación de **EMILIO DIAZ ALVAREZ SA** (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en la calle Damaso Antonio Larrañaga 4228 de la ciudad de Montevideo, y **CONVIENEN LO SIGUIENTE**:

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación Nº M/87 para la ejecución de obra “**Mantenimiento Apoyo a Regionales en Rutas 6 y 19, Circuito Durazno**” habiéndose recibido las ofertas el día 21 de julio de 2022. El día 22 de agosto de 2023, recibimos el informe de la Comisión Asesora de la DNV con el análisis de las ofertas presentadas. Por resolución del Directorio del día 30 de agosto de 2023, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa EMILIO DIAZ ALVAREZ SA, suscribiéndose contrato el día 28 de setiembre de 2023.
- II) Por expediente Nº 1631/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 30 de mayo de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 19 de julio de 2024.
- III) Por expediente Nº 2189/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 08 de octubre de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 21 de noviembre de 2024.
- IV) Por expediente Nº 3949/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 08 de octubre de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 25 de noviembre de 2024.
- V) Por expediente Nº 3949/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 05 de febrero de 2025,

- el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 18 de marzo de 2025.
- VI) Por expediente Nº 541/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato de acuerdo con lo mencionado en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 12 de febrero de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose el mismo, el 19 de marzo de 2025.
- VII) Por expediente Nº 3677/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato.
- VIII) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 10 de setiembre de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Modificación y Ampliación del Contrato de fecha 19 de marzo 2025, a efectos de continuar con los trabajos de Rehabilitación de la Ruta 19, entre las progresivas 19k300 y 26k500, y de esa forma completar la Rehabilitación desde la progresiva 9k600 a 26k500, mediante bacheo y recargo con material granular, estabilizado en sitio en 25cm de espesor y colocación de mezcla asfáltica en un espesor de 7cm (promedio).

Los trabajos correspondientes se ejecutarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agregan y forman parte del presente Contrato.

TERCERO – PRECIO

La presente Modificación y Ampliación implica un aumento en el monto básico del contrato de fecha 19 de marzo de 2025, de \$83.955.663,40 (pesos uruguayos ochenta y tres millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres con 40/100) sin impuestos. Considerando lo anterior, el monto básico total asciende a la suma de **\$201.774.144,52 (pesos uruguayos doscientos un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con 52/100)**, sin impuestos, de acuerdo con los precios unitarios indicados en los Cuadros de Metrajes, que se agrega y forma parte del presente Contrato (Anexo I).

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

La presente Modificación y Ampliación implica un aumento en el monto imponible de jornales básicos del contrato de fecha 19 de marzo de 2025 de \$8.019.504,05 (pesos uruguayos ocho millones diecinueve mil quinientos cuatro con 05/100) sin impuestos. Considerando lo anterior el monto imponible

total es de \$19.355.925,65 (pesos uruguayos diecinueve millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos veinticinco con 65/100).

QUINTO – PLAZO

A partir de la presente Modificación y Ampliación, se extiende 6 meses el plazo contractual vigente, por lo que los trabajos se ejecutarán, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo, el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

SEXTO – GARANTIA

El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante fianza de Banco de Seguros del Estado N° 6111531/0, por un monto de USD105.000 (dólares americanos ciento cinco mil con 00/100). La misma deberá ser renovada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección 5, clausula 43.2 literal c.

SEPTIMO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Se establece un período de conservación de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

OCTAVO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 28 de setiembre de 2023 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

NOVENO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APPLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO PRIMERO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

Ruta 19: Tramo 9k600 - 12k600
 Tramo 12k600 - 19k300
 Tramo 19k300 - 26k500

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio unitario	Importe
OBRAS OBLIGATORIAS						
Obras de rehabilitación de pavimentos						
4	94	Cemento portland para base cementada	ton	2.541,02	5.597,00	14.222.088,94
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	26.025,45	2.206,00	57.412.142,70
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	147.939,44	11,00	1.627.333,84
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	147.939,44	9,00	1.331.454,96
7	131	Base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	17.200,25	728,00	12.521.782,00
7	135	Material granular para bacheo previo (con transporte)	m3	1.796,71	1.199,00	2.154.255,29
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	147.939,44	47,00	6.953.153,68
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	1.406,97	53.125,00	74.745.281,25
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	222,79	42.735,00	9.520.930,65
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1.449,00	200,00	289.800,00
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	645,88	586,00	378.485,68
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	5.160,68	586,00	3.024.158,48
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	2.580,34	586,00	1.512.079,24
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	219,54	1.505,00	330.407,70
1	1	Movilización	Global	1,00	5.451.969,96	5.451.969,96
82	915a	Automóvil sin chofer	Veh.mes	17,00	69.232,00	1.176.944,00
80	912	Alimentación	Per.mes	24,00	51.284,00	1.230.816,00
89	930	Alojamiento para Director del contrato	Per.mes	17,00	45.000,00	765.000,00
2	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	6.107.579,56	6.107.579,56
17	382	Señalización de obra	Global	1,00	1.018.480,59	1.018.480,59
MONTO TOTAL						201.774.144,52

ANEXO II

Plan de Desarrollo de los Trabajos

Ruta 19: Tramo 9k600 - 26k500

Preventivo de Flujo de Fondos

Ruta 19: Tramo 9k600 - 26k500

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	FLUJO DE FONDOS						
				Acum. oct 25	Nov-25	Dic-25	Ene-26	Feb-26	Mar-26	Abr-26
Obras de rehabilitación de pavimentos										
4	94	Cemento portland para base cementada	ton	9.631.714,99	1.422.208,89	2.133.313,34	1.034.851,72			
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	29.398.964,92		8.611.821,41	6.889.457,12	6.889.457,12	5.622.442,13	
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	990.773,63	162.733,38	162.733,38	195.280,06	115.813,38		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	285.793,20		199.718,24	159.774,60	159.774,60	526.394,33	
7	131	Base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	10.280.277,28	1.502.613,84	738.890,88				
7	135	Material granular para bacheo previo (con transporte)	m3	1.803.355,95	150.797,87	150.797,87	49.303,60			
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	2.998.538,90	695.315,37	834.378,44	2.424.920,97			
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	38.312.687,50		11.211.792,19	8.969.433,75	8.969.433,75	7.281.934,06	
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	3.908.115,75	632.219,20	1.618.558,21	1.713.767,52	1.142.511,68	505.758,30	
304	3042	Tachas instaladas	c/u	49.600,00						240.200,00
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	49.311,90					94.621,42	234.552,36
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	521.422,80					756.039,62	1.746.696,06
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	136.684,50					378.019,81	997.374,93
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2						82.601,93	247.805,78
1	1	Movilización	Global	3.129.485,76			2.322.484,20			
82	915a	Automóvil sin chofer	Veh.mes	692.320,00	117.694,40	117.694,40	117.694,40	58.847,20	58.847,20	13.846,40
80	912	Alimentación	Per.mes	615.408,00	153.852,00	153.852,00	123.081,60	61.540,80	61.540,80	61.540,80
89	930	Alojamiento para Director del contrato	Per.mes	450.000,00	76.500,00	76.500,00	76.500,00	38.250,00	38.250,00	9.000,00
2	71	Recuperación ambiental	Global	1.773.445,19	256.068,92	256.068,92	256.068,92	256.068,92	256.068,92	3.053.789,78
17	382	Señalización de obra	Global	591.632,89	71.141,28	71.141,28	71.141,28	71.141,28	71.141,28	71.141,28
				105.619.533,17	5.241.145,15	26.337.260,56	24.403.759,73	17.762.838,73	15.733.659,79	6.675.947,39
				105.619.533,17	110.860.678,32	137.197.938,88	161.601.698,62	179.364.537,34	195.098.197,13	201.774.144,52

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato.

Por Corporación Vial del Uruguay S.A.

Pablo Gutiérrez
Director

Cr. Mario Piacenza
Presidente

Por Emilio Diaz Alvarez S.A.

Sra. Valentina Díaz Cagnone